

**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO

Que la Ley 9 de 1989, la Ley 3 de 1991 y la Ley 388 de 1997, regulan el funcionamiento de los sectores de Vivienda de Interés Social, renovación del desarrollo urbano, disposiciones legales que le otorgaron competencia a las Entidades Territoriales para el cumplimiento de la política pública, a través de las Entidades descentralizadas (establecimientos públicos).

Que mediante el Acuerdo No 004 de 1992, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, creó el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, como establecimiento publico descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

Que por medio del Decreto No 004 de 1998, el Alcalde Municipal de Yumbo, expidió los Estatutos generales del Establecimiento Público denominado IMVIYUMBO.

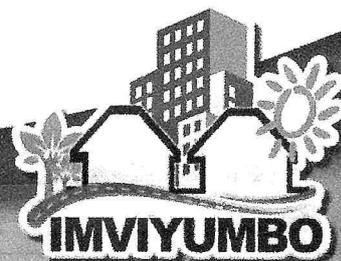
Que el Decreto Extraordinario No. 049 de 2003, expedido por la Alcaldesa Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades protempore concedidas por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, determino la estructura y las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 24 de diciembre de 2008 emitido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, se estableció la estructura administrativa y las funciones de las dependencias de la entidad.

Que mediante la Resolución No 067 de abril 18 de 2011 se suprime el cargo de Subdirector Operativo Adscrito a la Dirección Técnica y se crea otro del mismo nivel con el nombre de Subdirector Financiero en la Dirección Administrativa y Financiera, se modifica parcialmente la Resolución 006 de 2009 por la cual se adopto el Manual específico de funciones y requisitos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO inició una actualización de su estructura organizacional en el año 2015 con el fin de continuar la modernización de su modelo de gestión funcional y pasar a un modelo de gestión por procesos, buscando la calidad mediante la eficiencia, la eficacia, la efectividad y el mejoramiento continuo.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO debe acercarse a la tendencia actual de contar con estructuras orgánicas con menos niveles jerárquicos que faciliten el control, la planeación y la comunicación, de manera que implemente puntos de control en los procesos y procedimientos y,



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

apuesta por resultados de impacto desde sus dependencias misionales, estrategias y de apoyo.

Que mediante la Resolución No. 017 de junio 01 de 2015 se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, donde se denomina al cargo de Subdirector Técnico, código 068, grado 02, a cargo de la Dirección Técnica. Cargo que anteriormente se denominaba Subdirector de Contratación y Legalización.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", establece las pautas para la adopción e implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, en su segunda versión, lo que implica el diseño de políticas y planes institucionales, la creación y supresión de órganos consultivos, cambios en el enfoque de algunos procesos que hacen parte del sistema integrado, así como de los atributos de calidad requeridos para el funcionamiento de la institución.

Que mediante la Resolución No. 100-34-288 del 24 de diciembre de 2020 se actualiza y se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Formalizando la estructura administrativa de la Entidad orientada a los objetivos misionales, a los lineamientos normativos que aplican para el sector vivienda y hábitat, a la implementación del sistema integrado de gestión institucional enfocada en procesos, procedimientos, riesgos, indicadores y orientada a resultados.

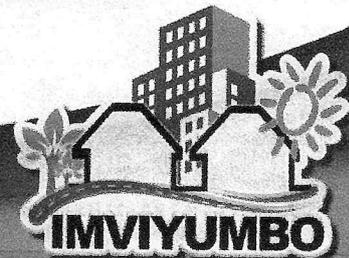
Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO de conformidad con las normas legales vigentes realizó la justificación en cada uno de los ajustes realizados a la estructura orgánica desde su establecimiento a la fecha, y señaló las funciones generales de las dependencias, con el fin de que pueda ser actualizada mediante el presente acto administrativo.

Que la gestión de las entidades públicas debe ser íntegra, transparente, innovadora y efectiva cuyos resultados generen valor público que se traduzca en confianza ciudadana en la institucionalidad.

Que las entidades públicas requieren de una estructura u organización interna de las diferentes dependencias con sus correspondientes funciones generales, con el fin de cumplir sus objetivos, funciones, misión y visión dentro del marco de la Constitución Política y la Ley, logrando resultados que generen valor público.

Que para el cumplimiento de la Constitución y la Ley se hace necesario que las entidades públicas creen dependencias y le asigne funciones inherentes a su naturaleza jurídica, señalando límites a la competencia funcional entre las dependencias ya existentes, logrando un desempeño efectivo de la gestión municipal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ACUERDA:

CAPITULO 1

NATURALEZA JURIDICA, OBJETIVOS, MISION Y VISION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA JURIDICA. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio público, que le corresponde ejercer las funciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 3 de 1991 y 388 de 1997, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO. MISION. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO es la entidad encargada de promover la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mejorar las condiciones básicas de habitabilidad, adelantar los procesos de legalización y titulación de los predios irregulares ubicados en el Municipio y contribuir al desarrollo urbano Municipal, dentro de un marco de saneamiento básico y óptimas condiciones ambientales.

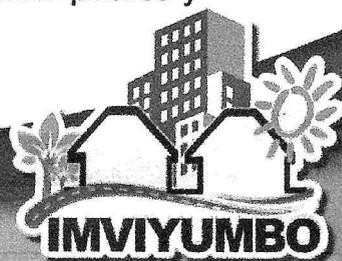
ARTICULO TERCERO. VISION. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, se consolidará al 2025 como una Institución referente en el sector Vivienda, que contribuye a implementar acciones para generar un hábitat más saludable en la calidad de vida de los habitantes urbanos y rurales del Municipio de Yumbo.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES.

1. Fortalecer administrativamente el sistema de gestión mediante la simplificación de procesos y la optimización de los recursos.
2. Contribuir a la calidad de vida a través de la ejecución de programas de vivienda y hábitat para la población del Municipio de Yumbo.
3. Mejorar el servicio al ciudadano.
4. Mejorar la cultura organizacional y el desempeño del personal.

ARTICULO QUINTO. VALORES CORPORATIVOS INCORPORADOS EN EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO. A través de los valores el ser humano realiza actuaciones que sirven de ejemplo a la sociedad, permitiendo consolidar una convivencia armónica que propenda a la dignidad humana. Los valores son los impulsores principales de la actuación de las personas y las organizaciones, son los que otorgan cohesión y sentido de pertenencia y establecen compromisos éticos, entre sus miembros, y de la organización con sus clientes. Y los valores identificados en la Entidad son:

1. COMPROMISO. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

2. **DILIGENCIA.** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

3. **HONESTIDAD.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

4. **JUSTICIA.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

5. **RESPECTO.** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

6. **SOLIDARIDAD.** La solidaridad es uno de los valores éticos, que se define como la capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes.

**CAPITULO 2
ESTRUCTURA**

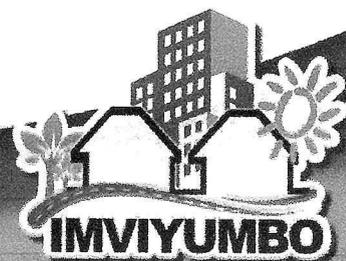
ARTICULO SEXTO. DE LA NOCION DE ESTRUCTURA. La estructura organizacional es entendida como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

ARTICULO SEPTIMO. DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA. La estructura organizacional la formaran los siguientes componentes:

- El organigrama donde se especifican las redes de enlace del Instituto, y el respectivo manual de funciones y competencias de los empleos de la Entidad.
- La delegación de tareas o responsabilidades asignadas a las diferentes dependencias, grupos de trabajo o servidores públicos.
- La forma en que las diversas actividades deben integrarse.
- El sistema de autoridad o relación de jerarquía.
- Los procesos institucionales, políticas, procedimientos y controles que guían las relaciones de los servidores públicos en la Entidad.
- El conjunto de entradas y salidas de información, influencias ambientales, normativas y financieras, requerimientos tecnológicos y de infraestructura, la creación de grupos internos de trabajo, la orientación a resultados y el servicio al ciudadano.

ARTICULO OCTAVO. ESTRUCTURA. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Junta Directiva



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

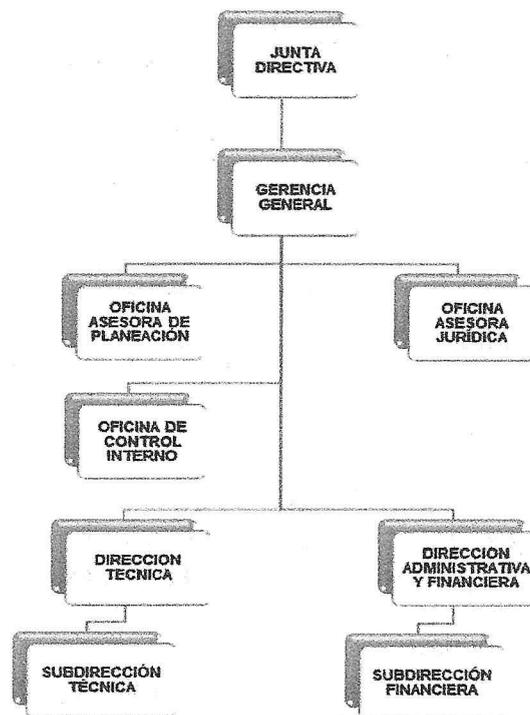
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. Gerencia General
3. Oficina Asesora de Planeación
4. Oficina Asesora Jurídica
5. Oficina de Control Interno
6. Dirección Técnica
- 6.1. Subdirección Técnica
7. Dirección Administrativa y Financiera
- 7.1. Subdirección Financiera

ORGANOS DE ASESORIA Y OTROS:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG
- Comité Coordinador de Control Interno
- Comisión de Personal
- Comité Interno de Contratación
- COPASST (Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Comité de Saneamiento Contable
- Comité de Baja de Bienes
- Comité de Conciliación
- Banco de Proyectos

ARTICULO NOVENO. ORGANIGRAMA. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, tendrá el siguiente Organigrama:



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

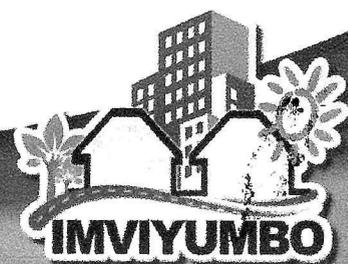
ARTICULO DECIMO. ESTRUCTURA DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS.

DEPENDENCIA	EMPLEO
GERENCIA	1. Gerente General 2. Profesional Universitario adscrito a la Gerencia 3. Secretaria Ejecutiva
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	4. Jefe Oficina Asesora de Planeación 5. Secretaria Oficinas Asesoras
OFICINA ASESORA JURÍDICA	6. Jefe Oficina Asesora Jurídica 7. Auxiliar Administrativo
OFICINA DE CONTROL INTERNO	8. Jefe Oficina de Control Interno
DIRECCIÓN TÉCNICA	9. Director Técnico 10. Profesional Universitario 11. Profesional Universitario 12. Técnico Operativo 13. Auxiliar Administrativa
SUBDIRECCION TÉCNICA	14. Subdirectora Técnica
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15. Director Administrativo y Financiero 16. Técnico Operativo 17. Secretaria 18. Auxiliar Servicios Generales 19. Auxiliar Servicios Generales
SUBDIRECCION FINANCIERA	20. Subdirector Financiero 21. Tesorero(a) General 22. Auxiliar Administrativo

**CAPITULO 3
DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS**

ARTICULO DECIMO PRIMERO. JUNTA DIRECTIVA. Las funciones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, serán las siguientes:

- Formular a iniciativa del Gerente General, la política general de la Entidad y de los planes y programas que de acuerdo a la planeación y al presupuesto, deban proponerse para incorporarse en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Aprobar el plan de acción de la Entidad, presentado a su consideración por el Gerente General de la Entidad.
- Formular a propuesta del Representante Legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo de la misma.

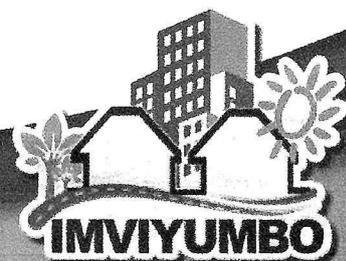


**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- d) Adoptar los Estatutos Internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración que realice el Concejo Municipal.
- e) Proponer al Alcalde las modificaciones de la estructura orgánica y de las funciones de sus dependencias que considere pertinentes, siempre y cuando el Alcalde no actúe personalmente en la Junta Directiva, sino que actúe a través de delegado.
- f) Determinar la planta de Empleos, fijarles su remuneración, señalarles sus funciones, competencias y requisitos específicos, de conformidad con el marco legal vigente.
- g) Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
- h) Evaluar y controlar permanente el desarrollo estratégico, operativo y administrativo del Instituto y ordenar los ajustes que se requieran de conformidad con las políticas trazadas.
- i) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la respectiva entidad.
- j) Distribuir los recursos asignados de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Concejo para la vigencia fiscal correspondiente y efectuar las modificaciones al mismo, autorizar la contratación de empréstitos internos y externos con destino a la entidad, así como las adiciones y traslados presupuestales que se requieran.
- k) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros del Instituto presentados por el Gerente General.
- l) Aprobar el manual de contratación de la Entidad, formulado a iniciativa de la Gerencia de la Entidad.
- m) Autorizar al Gerente General para transigir y/o conciliar en los casos que sea parte el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.
- n) Aprobar el estatuto de personal del Instituto y las modificaciones al mismo.
- o) Dictar los reglamentos internos de la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.
- p) Aprobar el manual de procesos y procedimientos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.
- q) Autorizar las comisiones de servicios y estudios en el exterior de los servidores públicos que se hayan solicitado ante la Gerencia.
- r) Disponer la participación del Instituto en proyectos internacionales, bilaterales y multilaterales relacionados con su misión y objeto.
- s) Delegar en el Gerente General del Instituto el cumplimiento de algunas de sus funciones, dentro del marco legal vigente.
- t) Reglamentar el funcionamiento del Banco de Proyectos de la Entidad.
- u) Adelantar los estudios o trabajos especiales cuando lo estime conveniente, conformando comisiones o comités para tal efecto y aprobar los resultados de los mismos.
- v) Las demás que señala la ley, el acto de creación y los estatutos internos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. GERENCIA GENERAL. La Gerencia General de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:



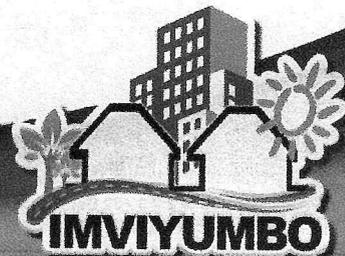
**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- a) Ejerce la representación legal y ordena el gasto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”.
- b) Representa Jurídicamente al Instituto.
- c) Dirige la planeación, organización y control de los proyectos y programas en materia de vivienda de interés social y desarrollo urbano.
- d) Brinda las herramientas para el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional desde el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando la articulación con el Sistema de Control Interno, y demás sistemas aplicables a la Entidad.
- e) Lidera las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, para asegurar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y demás Comités aplicables a la entidad.
- f) Da los lineamientos para la administración y bienestar del Talento Humano.
- g) Es responsable de celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento y el desarrollo misional de la entidad, así como los convenios interadministrativos, asociativos o de interés público, que tengan como objeto la solución de viviendas de interés social, de Reforma Urbana y Legalización y Titulación de Predios Oficiales o Particulares.
- h) Es responsable de rendir los informes de gestión y particulares al Alcalde, a la Junta Directiva y al Concejo Municipal, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de las políticas del Instituto, siempre que estas lo requieran. De igual manera, a los Órganos de Control y a la Comunidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. La Oficina Asesora de Planeación de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Brinda asesoría a la Gerencia General y demás áreas, en el proceso de formulación de políticas, planes, programas y proyectos requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.
- b) Ejerce el rol de seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional como de los demás planes institucionales o cronogramas operativos por proceso conforme a los procedimientos establecidos.
- c) Es responsable de consolidar la información de todas las áreas del instituto para la preparación de los informes de gestión del Instituto.
- d) A su cargo se encuentra la implementación, mantenimiento y aplicabilidad a los elementos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Integrado de Gestión del Instituto, en articulación con el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad y los demás sistemas aplicables a la Entidad según la normatividad vigente.
- e) Coordina la actualización de procesos y procedimientos adoptados en el Instituto, orientando los lineamientos normativos e institucionales.
- f) Liderar la convocatoria y asistencia al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, desde la Línea Estratégica y apoyando las Líneas de Defensa aplicadas a la entidad.



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO DECIMO TERCERO. OFICINA ASESORA JURIDICA. La Oficina Asesora Jurídica de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

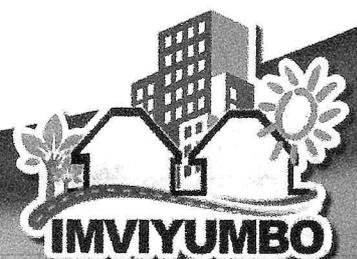
- a) Asesora a la Junta Directiva y a la Gerencia General del instituto en todos los asuntos jurídicos de la entidad, a fin que todas las decisiones y actos que emita la entidad en desarrollo de su objeto misional se encuentren de acuerdo con el marco constitucional, legal y estatutario.
- b) Tiene a cargo el desarrollo de la gestión contractual necesaria para el cumplimiento de los programas misionales y los objetivos institucionales, de acuerdo a los lineamientos jurídicos establecidos en el Manual de Contratación del Instituto y la normatividad vigente.
- c) Tiene a cargo la atención de las Tutelas, Acciones de Cumplimiento, Acciones Populares y demás acciones que se inicien contra la entidad.
- d) Ejerce el Control Disciplinario Interno de la entidad, conociendo y fallando en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos del Instituto y rendir los informes a las autoridades respectivas.
- e) Debe garantizar que se dé respuesta dentro de los términos legales a las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones que ingresan al Instituto (PQRSD).

ARTICULO DECIMO CUARTO. OFICINA DE CONTROL INTERNO. La Oficina Asesora Jurídica de Control Interno de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesora a la Alta Dirección en la definición de las políticas referidas al diseño y la actualización del Sistema de Control Interno.
- b) Articular las estrategias, metodologías y recursos necesarios para asegurar la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión, garantizando la trazabilidad con el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- c) Es responsable de realizar las evaluaciones periódicas a la gestión del instituto y rendir los informes a las instancias correspondientes.
- d) Le compete evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana adoptados en IMVIYUMBO, como de las medidas para la racionalización de trámites y austeridad en el gasto público.
- e) Interactúa con instituciones gubernamentales reguladoras, facilitadoras, y evaluadoras del sistema nacional, departamental y municipal de Control Interno.
- f) Ejerce la secretaría técnica del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno Institucional.

ARTICULO DECIMO QUINTO. DIRECCIÓN TÉCNICA. La Dirección Técnica de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Planeación, dirección y evaluación de los proyectos y programas de la entidad teniendo en cuenta las directrices de planeación municipal y el presupuesto de la entidad.



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- b) Estudios y análisis de factibilidad de los programas y proyectos en materia de vivienda de interés social, renovación urbana y regulación de predios, a través de la formulación de los planes de expansión.
- c) Asistencia técnica, interventoría y control en la ejecución de obras que adelante o contrate el Instituto.
- d) Administración del inventario de predios destinados a los programas de vivienda social y desarrollo urbano e identificación de aquellos bienes vacantes que sean susceptibles de ser adquiridos en cumplimiento de las funciones del Instituto.

ARTICULO DECIMO SEXTO. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Dirección Administrativa y Financiera de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

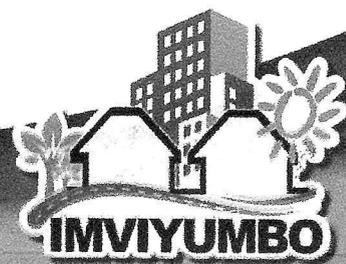
- a) Los aspectos relacionados con el presupuesto, la contabilidad y la gestión financiera de la entidad.
- b) Reportes de ingresos y gastos de la entidad y supervisión de los pagos que se efectúen, incluidos los de nómina de personal.
- c) Proyección de actos administrativos requeridos en el marco de la gestión de los recursos humanos, físicos y financieros del instituto, de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Fortalecimiento de la cultura organizacional y clima laboral.
- e) Sostenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás sistemas relacionados con la dependencia.
- f) Custodia de la documentación e información Institucional de acuerdo con las normas expedidas por el archivo general de la nación.
- g) Implementación y desarrollo de los sistemas de información del instituto y los equipos tecnológicos requeridos para garantizar el logro de los objetivos institucionales.
- h) Administra la gestión del talento humano y el sistema de gestión documental de la entidad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. La Subdirección Técnica de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Seguimiento a los planes, programas y proyectos asociados a los objetivos misionales.
- b) Estructuración de documentos previos contractuales necesarios para el cumplimiento de los programas misionales de acuerdo a los lineamientos jurídicos establecidos en el Manual de Contratación del Instituto.
- c) Coordinación del programa de legalización y titulación de predios fiscales y de particulares, en el marco de las normas vigentes y los procedimientos adoptados por el Instituto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA. La Subdirección Financiera de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en el Instituto.



**ACUERDO No 001
(Marzo 04 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- b) Cumplimiento de los procedimientos adoptados en materia de administración de los recursos financieros, presupuestables y de tesorería.
- c) Elaboración de los Estados Financieros.
- d) Acompañamiento en la gestión del talento humano de la Institución y funcionamiento de los miembros de la Comisión de Personal del Instituto.

ARTICULO VIGESIMO. ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION. Su composición y funciones serán las señaladas en los actos administrativos que las constituyen y en la normatividad que les aplica.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. BANCO DE PROYECTOS. El Banco de Proyectos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, fue creado mediante el Acuerdo No 001 de diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se viabilizan todos los proyectos de inversión que el Municipio de Yumbo ejecutara en los sectores de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana. Su aplicación estará sujeta a la normatividad que así lo exija y que le aplique a la entidad.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación, modifica y actualiza el Acuerdo No 001 de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Yumbo, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022.


IVAN ALBERTO VALDERRAMA C.
Presidente Delegado del Alcalde


EMILIA OREJUELA RAMIREZ
Secretaria Ejecutiva

Proyectó: *Mónica Marmolejo Olave – Profesional Contratista*
Revisó: *Diego Javier Álzate Cuero – Jefe Oficina Asesora de Planeación*
Jhoanna Jimena Valencia Donado – Abogada Contratista
Aprobó: *Jaime A. Sánchez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Uriel Urbano Urbano - Gerente

